

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Agosto 4 de 1971.

Núm. 3013

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

En el expediente civil número 611/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA por su propio derecho, en contra del señor ARMANDO TOSCA DIAZ, con fecha 30 de julio de 1971 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— A sus autos el escrito del señor Carlos V. Andrade Castillo en su carácter de endosatario en propiedad del señor Licenciado Enrique Priego Oropeza, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Gonzalo Martínez Gómez fecha ocho de junio último.— 2.— Como se pide y con fundamento en los Arts. 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el automóvil marca Carmanghia con número de chasis. . . . 2791940, número de motor 3328156 de color rojo modelo 1960, propiedad del demandado Armando Tosca Díaz.— Anunciándose por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL

DIA DIECISEIS DE AGOSTO PROXIMO, sirviendo de base para el remate, la cantidad de MIL QUINIENTOS PESOS valor del bien muebles descrito, según dictámen rendido por el perito señor Gonzalo Martínez Gómez; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los solicitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del mueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria “D” que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Para su publicación en los Periódicos Oficiales del Edo. y el de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días, respectivamente, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate el día dos de Agosto de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o de 1a.  
Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Cárdenas, Tab.

**EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 123/971 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de información Adperpetuan promovido por el señor Narciso Torres Hernández, con fecha ocho del mes próximo pasado se dictó un auto que a la letra dice:

“Por presentado el señor Narciso Torres Hernández, con el escrito con que se da cuenta, certificado negativo e interrogatorio anexas promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria, Información Adperpetuan para acreditar que por medio de la prescripción se ha convertido en propietario de un predio urbano ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal marcado con el número 112 de esta ciudad. Con fundamento en los artículos 1, 135, 1,136, 1,137, 1,151, 826, 827 y 2,932 del Código Civil y 870, 872, 904, 905 y 907 del Código de procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, dése aviso al Superior y al Representante Social la intervención legal que le compete.— Con fundamento en el artículo 2,932 de la ley Sustantiva Civil, mencionado, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Tabasco; hecho que sea, se acordará sobre la información testimonial propuesta, con citación de los colindantes de la propiedad de que se trata, del Registrador de la Propiedad y del Ministerio Público. — Se tiene por señalado como domicilio del promovente, la casa marcada con el número 112 ciento doce de la calle Tomás Garrido Canabal de esta Ciudad.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado José Humberto Chanona Araujo, ante la Primera Secretaria señora Lucía Córdova de Noverola, que certifica.—Firma ilegible.—L. C. de Noverola.

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Quinto Partido Judicial,  
Comalcalco, Tab.**EDICTO**AL C. ADOLFO RAMIREZ MUJICA,  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Exp. Núm. 144/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la Sra. Miroslava Torres Gallegos en contra de Ud., con esta fecha se dictó auto dando entrada a la demanda, de acuerdo con los artículos 266, 267 fracción VIII, 289 párrafo primero y relativos del Código Civil, y 94, 254, 264 y concordantes del de Procedimientos Civiles.— Y como se ignora su domicilio en los términos del artículo 121 fracción II del Ordenamiento últimamente invocado, se manda publicar este auto por “Edictos” en el Periódico “Oficial” del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, publicaciones que deberán hacerse por tres veces de tres en tres días, a fin de que se presente a la Secretaria de este Juzgado a recoger las copias simples del traslado para que en el término de 30 días que se computará a partir de la última publicación del Edicto, conteste la demanda.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Julio 10. de 1971.

El Srío. del Juzgado Mesa Civil.  
ALCIDES MENDOZA Y Z.

3 — 3

Y como vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno:

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La 1ra. Sria. del Juzgado Mixto.  
Sra. Lucía Córdova de Noverola.

3 — 3

**SE EXPIDE CONCESION PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.— Villahermosa, Tab., a 26 de Junio de 1970.

En atención a la solicitud de fecha 20 de junio del presente año, que se relaciona con la autorización para la explotación del Servicio Público de Transportes de Materiales de Construcción en el Municipio del Centro, con terminal en la Cabecera Municipal para los Materiales que no estén facturados a la persona que conduzca el vehículo de Transportación de la misma o se compruebe que es de su propiedad, elevada al C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, por la "UNION DE PROPIETARIOS DE CAMIONES DE VOLTEO EN EL TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL ESTADO DE TABASCO", y

**CONSIDERANDO.**

Que para tal efecto los solicitantes aportaron la documentación correspondiente y satisfechos que fueron los requisitos a que se refieren los artículos 141-142- 144-146-147-148-149-150-152-153-154-155-156 y 157 y demás relativos del Reglamento de Transportes y Tránsito del Estado, así como las bases que para el Transporte fijan los artículos 11 y 15 de la Ley de la Materia al C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ha tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO.**

I.—Es de concederse y se concede a la UNION DE PROPIETARIOS DE CAMIONES DE VOLTEO EN EL TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL ESTADO DE TABASCO, la autorización para la prestación de Servicio Público de Transporte de Materiales de Construcción en el Municipio del Centro, con terminal en la Cabecera Municipal con las condiciones y limitaciones exigidas por la Dirección General de Tránsito y por el término de CINCO AÑOS.

II.—La violación o incumplimiento de las disposiciones de la Ley y Reglamento de Tránsito y Transportes y su Reglamento, será motivo de cancelación de la concesión y

**A V I S O**

El C. Pedro Toache Cruz se ha presentado ante esta Presidencia Municipal solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno de presunta propiedad municipal que se encuentra dentro del fundo legal de esta población y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 77 metros con propiedad de Feliciano Bautista Martínez.
- AL SUR: 77 metros con la calle In dependencia y propiedad de América Peralta Pérez.
- AL ESTE: 42 metros con la continuación de la Calle Independencia.
- AL OESTE: 24 metros con propiedad de Gregorio Peralta Alcolés.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición, se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 25 de Junio de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal,  
HOMERO PEDRERO PRIEGO.  
El Secretario,  
MANUEL PEREZ PALMA.

3 — 3

III.—Envíese a la Dirección General de Tránsito, el original de este Acuerdo, para los efectos de que se notifique al interesado y se haga la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUMPLASE.**

El Gobernador Constitucional del Estado,  
C. MANUEL R. MORA MARTINEZ.  
El Secretario Gral. de Gobierno,  
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.  
El Director Gral. de Tránsito,  
CAP. ADOLFO FERRER LUTZOW.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

## EDICTO

C. TOMASA ZAPATA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 369/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por CRISTOBAL DEL VALLE ZAPATA en contra de TOMASA ZAPATA v REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha 23 de junio próximo pasado se dió un acuerdo que en su parte conclusiva dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.— VILLAHERMOSA, TAB. JUNIO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Por presentado el señor CRISTOBAL DEL VALLE, con su escrito de cuenta, certificado y copias simples que acompaña demandando en contra de la señora TOMASA ZAPATA quien es de domicilio ignorado, juicio de prescripción positiva respecto de un predio urbano ubicado en la calle tres sin número de la colonia Reforma de ésta ciudad inscrito a nombre de la demandada Tomasa bajo el número trece mil setecientos treinta y ocho y dieciséis mil quinientos y del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de ésta ciudad, la cancelación de la escritura correspondiente.— Con fundamento en los artículos 790, 798, 1,151, 1,152 y relativos del Código Civil en vigor se da entrada a la demanda.—Fórmese expediente, regístrese y dese aviso al Superior. Como el actor declara ignorar el domicilio de la demandada TOMASA ZAPATA, de conformidad con el artículo 121-II del Código Rituario Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación que se edita en el Estado haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la ultima publicación del edicto, para recoger las copias de la demanda.— Córrase traslado al Director del Registro Público de la Propiedad con las copias simples de rigor, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro de un término de nueve días.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la Secre-

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.  
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

## PRIMERA ALMONEDA

A las (11.00) once horas del día 30 del mes de Agosto del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Matriculación Catastral 5898 ubicado en la Calle Central número 02 de esta ciudad, propiedad de la señora María de López, número que consta de una superficie de 177.50 M2, con los siguientes linderos:

AL NORTE: 5.50 Mts. con Brillantes Elías, al SUR: 6.05 con la calle Sarlat, al Norte: 51.75 Mts. con Brillantes Elías, al OESTE: 51.75 Mts. con Rosa García.

Servirá de base para el remate la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 74/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para preferir dentro de la subasta la cantidad de CINCOCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Frac. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., a 29 de julio de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe de la Secc. de Ejec. y Rezagos.  
Ramón Llergo Arguolles.

2 — 2

taria Judicial "D" señora Carmen Hidalgo H.—Rúbricas.

Por vía de notificación a la demandada Tomasa Zapata y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se editan en este ciudad, constante de una foja unitaria y de este presente edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a día diez y cuatro de Mil novecientos setenta y uno.

La Sria. Jefe del 1.º D. de lo Civil, Oficina de lo Civil.  
Instancia de lo Civil.  
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

PODER JUDICIAL  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo  
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

**EDICTO**

C. Loida López López de Morales.  
Donde se encuentre.

En el expediente número 375/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad promovido por el señor Felipe Morales Cárderas en contra de la señora Loida López López de Morales, con fecha 26 de junio de 1971 se dictó un auto que a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Por presentado el señor Felipe Morales Cárderas, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposa Loida López López de Morales de domicilio ignorado.— Con fundamento en los artículos 266, 267-VIII, 289, párrafo primero y demás relativos del Código Civil y 94, 254, 264 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que la demandada Loida López de Morales es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto.— Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— ... Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por cuyo le firma la Judicial "D" de Villahermosa, Tabasco, a los 26 días del mes de junio de 1971.— J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.— Rúbrica"

Por medio de notificación a la demandada Felipe Loida López López de Morales, para su publicación ordenada, concurra de una fo-

**CONVOCATORIA**

**PRIMERA ALMONEDA.**

A las once horas del día dieciseis de agosto del presente año, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, una tercera parte consistente en... 1,19.53 metros, del predio urbano ubicado en la calle Pino Suárez, esquina con Amado Nervo, propiedad de la señora Elena Santandreu Olán de Rodríguez.

Servirá de base para el remate de la tercera parte del predio urbano, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sean CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TRIENTA Y TRES PESOS VEINTIOCHO CTVOS., debiendo depositar los licitadores, para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la última cantidad anotada.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 15 de Junio de 1971.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Juez Ejecutor.  
ELICIO LEON TRACONIS.

23 — 4 — 11

En útil expido el presente edicto el día diez de Julio de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sala del Poder Judicial de lo Civil.  
Carmen Hidalgo Hernández

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto  
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.  
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

## EDICTO

### PRIMERA ALMONEDA

C. Pablo Peralta de la Cruz.  
Donde se encuentre.

A las (11.00) once horas del día 31 del mes de agosto del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en q. se publica ésta almoneda, se rematará en la Ofna. de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 11807 ubicado en el Interior de Sandino Col. 1o. de Mayo de ésta ciudad propiedad del Sr. Simón Bolívar Suárez, mismo que consta de una superficie de 712.05 M2, con los siguientes linderos:

En el Expediente Civil número 42/971, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por José Peralta de la O, en contra de usted existe un acuerdo que literalmente dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. CUNDUACAN, TABASCO, JULIO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—Visto el oficio que remite el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado adjuntando el expediente relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por el señor José Peralta de la O, en contra de Pablo Peralta de la Cruz, y Encargado del Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en los artículos 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se admite la demanda en la vía y forma propuesta y teniéndose por autorizado este Juzgado para conocer de este Juicio; fórmese expediente, acúsele recibo; teniéndose al señor José Peralta de la O, con su escrito de cuenta dándose por notificado de este Juicio y señalando para oír y recibir notificaciones el despacho del señor Vinicio Campos Landero, ubicado en la calle Hidalgo altos de esta ciudad, gírese despacho al C. Juez Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que sirva notificar al Encargado del Registro Público de dicho lugar emplazándolo con las copias simples de la demanda para que en un término de nueve días más dos por razón de distancia produzca su contestación; y apareciendo que el demandado señor Pablo Peralta de la Cruz, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquesele por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado en un término de veinte días que comienza a partir de la última publicación. Cúmplase. Lo proveyó y firma el C. licenciado Gabriel Gutiérrez Martínez, Juez Mixto de Pri-

AL NORTE: con la Calle A. Canabal,  
Al Sur: con el Sr. Leandro Vidal, Al ORIENTE: con la Sra. Concepción Castellanos de H.  
Al PONIENTE: con la Sra. Carmen Suárez de Bolívar.

Servirá de base para el remate la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M. N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122, Fracc. II y 124 del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., a 29 de Julio de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe de la Secc. de Ejec. y Rezagos.  
RAMON LLEGO ARGUELLES.

2 — 2

mera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado, ante el Secretario con quien actúa, C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y dá fe".

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y diario "Presente" que se edita en Villahermosa, Tabasco, expido la presente en Cunduacán, Tabasco, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado.  
Anacleto Taracena Ruiz.

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EDICTO**

SR. MANUEL MALDONADO O DE QUIEN  
O QUIENES LEGALMENTE LO REPRESENTEN.  
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número . . . .  
124/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de  
Prescripción Positiva, promovido por Rubisel  
Zurita Pérez en contra de Manuel Maldonado  
o de quien o quienes legalmente lo representan,  
con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA,  
TABASCO, FEBRERO VEINTICUATRO  
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.  
—Por presentado el señor RUBISEL ZURITA  
PEREZ, con su escrito de cuenta, documento  
y copias simples que acompaña, promoviendo  
Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en  
contra del señor Manuel Maldonado, o de  
quien o quienes legalmente lo representen de  
domicilio ignorado y del C. Director General  
del Registro Público de la Propiedad del Estado  
con domicilio en el Palacio de Gobierno de  
ésta ciudad, en relación del predio urbano número  
127, antes 25, de la calle "I. Ramírez"  
de ésta ciudad, con superficie de CUATRO-  
CIENTOS METROS CUARENTA Y SIETE  
CENTIMETROS CUADRADOS: que tiene  
las siguientes colindancias y dimensiones: Norte  
15 metros con la calle "I. Ramírez"; Sur 8  
metros, 50 centímetros, con propiedad del señor  
Pedro Trinidad; Este, 46 metros, 60 centímetros,  
con la de los señores Alejandra Pérez y  
Leobardo Pérez y Oeste 39 metros, con propiedad  
que fue del señor Reyes Jiménez hoy de la  
sucesión de don Leandro Vidal. Con fundamento  
en los artículos 790, 798, 801, 807, 808, 823,  
824, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151,  
1152 y relativos del Código Civil en vigor,  
se da entrada a la demanda en la vía y forma  
propuestas. Fórmese expediente regístrese y  
dése aviso al Superior. Como el demandado  
es de domicilio ignorado, de conformidad con  
el artículo 121 fracción II del Código de  
Procedimientos Civiles, notifíquesele por  
medio de edictos que se publicarán por tres  
veces consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado y en tres números cada tercer día en el  
diario de mayor circulación en esta ciudad, ha-  
ciéndole saber que debe presentarse ante éste  
Juzgado dentro del término de treinta días,  
computables a partir de la fecha de la última  
publicación del edicto a recoger las copias de  
la demanda y de los documentos. Córrase tras-  
lado al C. Director General del Registro Públi-  
co con las copias simples exhibidas; haciéndole  
saber que debiera producir su contestación den-  
tro del término de nueve días. Se tiene por au-  
torizado para oír citas y notificaciones a nom-  
bre del actor al Pasante de Leyes Roberto Prie-  
go Priego en el domicilio señalado.— Notifí-  
quese personalmente y cúmplase.— Lo prove-  
yó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz  
Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de  
lo civil de éste Primer Partido Judicial del Es-  
tado de Tabasco, por ante el Secretario "C"  
Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y  
da fé.— firmado.— Una firma ilegible.— fir-  
mado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se  
publicó el acuerdo.— conste.— firmado.—  
una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos  
los efectos legales correspondientes por medio  
del presente edicto, que expido a los trece días  
del mes de marzo de mil novecientos setenta y  
uno en la Ciudad de Villahermosa, Capital del  
Estado de Tabasco.

El Srio. "C" del Jdo. 2o. de lo Civil.

Lic. María del Carmen Declé de Laynes.

3 — 2

**AVISO DE CLAUSURA**

Por medio de la presente hago saber al  
público en general y a mi estimable clientela  
de que con fecha 30 de diciembre del presen-  
te año dejo totalmente Clausurado mi Taller  
Electro-Mecánico, que tenía establecido en la  
calle de Reforma de la casa No. 3 de esta Cd.

Lo que hago para el conocimiento para  
los fines legales.

Comalcalco, Tab., diciembre 20 de 1969.

Victoria Magaña Peralta.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

## EDICTO

C. Leonor Cardoza de la Cruz y  
Registrador Público de la Propiedad.  
Donde se encuentren.

En el expediente civil número 299/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Rafael Montero Cruz en contra de Leonor Cardoza de la Cruz y Director del Registro Público, con fecha 11 de mayo de 1971 se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO ONCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Por presentado el señor Rafael Montero Cruz por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documento y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de la señora Leonor Cardoza de la Cruz de domicilio ignorado, respecto el inmueble que comprende un terreno ubicado en el Vecindario de San Diego Municipio del Centro, con una superficie aproximada de tres hectáreas, treinta y seis areas y seis centiáreas, con las colindancias siguientes: Norte con sucesión de Benigno Cardoza, sur, con el arroyo del Zapato; Este, con la fracción de terreno propiedad de Celia Cardoza de Castillo y Oeste, con la fracción de terreno de Manuela Cardoza de Hdez., inscripto el 15 de mayo de mil novecientos dieciocho bajo el No. 181, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4135 a folio ciento cincuenta y tres del Libro Mayor Volumen 18. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil en vigor, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.— Fórmese expediente, registre se y dese aviso al Superior.— Como el actor declara ignorar el domicilio de la demandada, de conformidad con el Art. 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, ha-

ciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días computables a partir de la última publicación del edicto, para recoger las copias del traslado.— Córrase traslado al Director del Registro Público de la Propiedad, con las copias simples exhibidas, emplazándolo para que dentro del término de nueve días produzca su contestación ante este Juzgado.— Se autoriza para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos al señor Francisco Luna Pérez.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria D señora Carmen Hidalgo Hernandez que autoriza y da fé.— J. Ruiz L. —Carmen Hidalgo H.— Rúbricas.”

Por vía de notificación a la parte demandada y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, constante de una foja util expido el presente edicto el día primero de Julio de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de la  
Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

### AVISO DE CLAUSURA.

Hago del conocimiento del público en general, que con fecha 31 de Octubre del año en curso, he dejado totalmente Clausurado mi giro Consultorio Médico, que tenía establecido en la calle Gregorio Méndez No. 11-C. de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico para los efectos que fueren necesarios.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., a 31 de octubre de 1969  
Dr. Renán Medina Salazar.